

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 641

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 7 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.412

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 5 al 9 de noviembre de 1923

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA

Acuerdos del 21 de diciembre de 1923 al 7 de enero de 1924.

A VISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 56.50) cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, valor que invirtió el Director de la Tipografía, Fotograbado y Encuadernación Nacionales, en la compra de diez resmas de papel periódico, para servicio de los talleres de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que les corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Crematorio de esta capital, así:

Don Lorenzo Zelaya...	\$ 15.00
Genaro Estrada...	15.00
Marcos A. Leiva...	15.00
Octavio R. Morales...	15.00

Suma... \$ 60.00

El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Matilde Alvarado Amador y, María Trinidad Varela, vecinos de Talanga, en este Departamento, previo entero de cinco pesos, en la Receptoría de Rentas de San Juan de Flores.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Maradiaga y Benita Mejía, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos, en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Juan P. Bonilla, Comandante Seccional del Cuerpo de Policía de esta capital, por el tiempo que dure la licencia concedida al señor Juan Ramón Lozano.—El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelo Rápalo y Gregoria Vallecillo, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos, en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Julio César Palma, del cargo de Portero del Ministerio de Gobernación y Justicia, y nombrar para que lo sustituya, a don Moisés González, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lorenzo Rivas y Leonarda Sánchez, vecinos de Soledad, departamento del Parísp, previo entero de cinco pesos, en la Receptoría de Rentas de Texiguat.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Alejandro Lima, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, y nombrar para que lo sustituya el señor Manuel Enamorado.—El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por la señorita Leonor Rojas Barón, del cargo de Escribiente de la Dirección General de Estadística, y nombrar para que la sustituya, con el sueldo de ley, al señor Cornelio Rivera. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el 20 de octubre recién pasado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al General don Eduardo Navarro, quince días de licencia para separarse de la Dirección de la Penitenciaría Central, y nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo, al Coronel Angel Pacheco con el sueldo de ley.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Señor Armando Amaya, para separarse del cargo de Comandante del Presidio de Choluteca, y nombrar para que lo sustituya a don Pedro Baquedano, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda al Señor Marcos Baca, en sustitución de don José de la Paz Zambrano, a quien se le aceptó la renuncia interpuesta. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Don Octavio Zúñiga y Mercedes Zúñiga, vecinos de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, previo entero (10 00) diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al licenciado don Pascual Borjas, la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en el Juzgado de Policía de esta capital, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamen-

to de Gobernación del Presupuesto de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de este departamento al señor Favio Mejía Martínez, en sustitución del Capitán Genaro Ortiz, quien causa baja por faltas en el servicio. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, valor de cien botellas de alcohol, que suministrará el Administrador de Rentas de este departamento a la Dirección del Hospital General de esta ciudad, para servicio del mismo. El gasto se imputará a la Partida 38, Capítulo VII., Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jesús Hernández y Marcelina Díaz, vecinos de Magdalena, departamento de Intibucá, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gregorio Mejía y Lorenza Romero, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pa-

gue al Coronel don Claudio L. Ayestas la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art 14, N° 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Domingo Díaz y Paula del mismo apellido, vecinos de Camasca, departamento de Intibucá, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—"Contrata.—Los suscritos, Director General de Policía Nacional, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, y don Eduardo Berlioz, por sí, por otra, ambos mayores de edad y de esta vecindad primero, y del de Comayagua el segundo, han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:—1º El Contratista se compromete a entregar mensualmente, a contar desde el mes próximo pasado, y por los meses que faltan del presente año económico, para uso de los agentes de la Policía Nacional, cien pares de calzado de elástico, militares, a razón de diez pesos plata cada par, debiendo ser de los materiales conocidos con los nombres de cuero de caballo aceitado, cabritilla o búfalo; y—2º El Gobierno se compromete a pagar al contratista la suma de mil pesos plata, mensualmente, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, en vista de los recibos del Guardamacén de la Policía Nacional que acrediten haber hecho el señor Berlioz las entregas mensuales aquí estipuladas.—En fe de lo cual, firman el presente convenio por duplicado, en Tegucigalpa, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos veintitrés.—Ciriaco Palomeque.—Eduardo Berlioz."

2º.—El gasto que ocasiona el presente acuerdo se imputará a la Partida 89, Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al General Manuel Antonio López, para separarse del cargo de Gobernador Político del departamento de Intibucá, y nombrar para que lo sustituya, por el tiempo que dure su ausencia, al de igual grado don Antonio López. El nombrado devengará el sueldo de ley. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Manuel Rodríguez, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Víctor M. Estrada — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Crear, desde esta fecha y por todo el tiempo que lo exijan las circunstancias, las plazas de un telegrafista nocturno para la Central de Telégrafos y otro para la Casa Presidencial, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos plata mensuales que a cada uno pagará la Administración de Rentas de este departamento. Impútese a la Partida 1.462, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que el señor Ramón Silva ha solicitado para separarse, por tres meses, del cargo de Fiscal de la Junta de Fomento de Choluteca; y nombrar, para que lo sustituya por igual tiempo, al Dr. don Juan José Ordóñez. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

Vista la solicitud que en esta fecha ha presentado don Juan Barrientos M., mayor de edad, casado y de este vecindario, en que manifiesta: que hace once años comenzó a construir, a inmediaciones de la Carretera del Sur, en el lugar denominado «El Tisatillo», una casa de piedra para habitación; que por dificultades pecuniarias se vió obligado a suspender la construcción de la casa citada; pero que deseando continuarla hasta su terminación, sin perjudicar el tráfico de dicha vía, pide que se renove el permiso que se la había otorgado para tal fin.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Oficina de Ingeniería; y

Considerando: que no hay inconveniente para resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor don Juan Barrientos M., para que continúe lo trabajos de la casa de referencia, siempre que con ellos no interrumpa el tráfico de la Carretera. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 9.54) nueve pesos cincuenta y cuatro centavos plata, que la Caja Nacional pagará a los señores J. Rössner & Co., del comercio de esta plaza, por desembarque en Amapala y flete a San Lorenzo, de trece cajas de materiales para el servicio del Telégrafo, según cuentas de gastos Nos. 528 y 576, de 3 y 17 de este mes; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos plata, que la Caja Nacional pagará a los señores J. Rössner & Co., del comercio de esta plaza, por desembarque en Amapala y flete a San Lorenzo, de doscientas cajas de gasolina para servicio de los automóviles del Gobierno. Impútese a la Partida 4º, Capítulo V, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo;

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de la Dirección General de Telégrafos de 24 del mes corriente, en que admite la renuncia que don Juan E. Paniagua presentó del cargo de Jefe Departamental de Telégrafos de Ocotepeque; y nombra, para que lo sustituya, a don Isidoro Cáceres. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 340.00) trescientos cuarenta pesos plata, que la Aduana de Amapala pagará a los señores Teodoro Köhncke y Co., por importe de veinte cajas de gasolina que han suministrado al Jefe del Garage Nacional para servicio de los automóviles del Gobierno. Impútese a la Partida 4º, Capítulo V, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que la Tesorería General de Caminos pagará al Ingeniero don Amado Cuéllar, por gastos que hizo el 27 de septiembre y 15 de octubre últimos, en el desempeño de dos comisiones que le encomendó la Oficina de Ingeniería, relacionadas con el Ramo de Caminos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 52.80) cincuenta y dos pesos ochenta centavos plata, que la Caja Nacional pagará al fletero Antonio Funes por el

transporte, de San Lorenzo, al Almacén Nacional, de veinte bultos, con peso de ciento treinta y dos arrobas, conteniendo útiles telegráficos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923.

Con vista de la solicitud que el 23 de octubre último elevó al Poder Ejecutivo el Prof. don Saúl Zelaya Jiménez, en la que, de conformidad con el Art. 16. del Capítulo Adicional a la Ley del Presupuesto General de Gastos, pide que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del cargo de Secretario de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos; y siendo atendible el motivo que aduce, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, debiendo la Dirección General del Ramo proponer a la Secretaría de Fomento la persona que deba sustituir, durante su ausencia, al señor Zelaya Jiménez.

2º—Que el gasto de (\$ 25 00) veinticinco pesos plata, que ocasiona este acuerdo, se impute a la Partida 1 462, Capítulo III, Departamento de Fomento, del Presupuesto vigente.

3º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 6º, de la Ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo;

4º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 144.00) ciento cuarenta y cuatro pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso ha pagado por servicio de correos extraordinarios de aquel departamento, así:

En octubre recién pasado..	\$ 60.00
noviembre	40.00
„ diciembre	44.00
Suma.	\$ 144.00

2º—Que la imputación se haga a la Partida 539, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, que la Administración de Aduana de Amapala pagará a don Alfredo Cole, por servicio que su gasolina «El Cisne» ha prestado al Gobierno en el Ramo de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 5º. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 125 00) ciento veinticinco pesos plata, que la Caja Nacional pagará a la Empresa de Transportes F. W. Dean & Co., por servicio de un carro expreso de esta ciudad a Comayagua, ida y vuelta, conduciendo una Comisión del Gobierno, dependiente del Ramo de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 5º. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 7 de enero de 1924.

Vista la solicitud que el 19 de diciembre recién pasado elevó al Poder Ejecutivo el señor Ernesto Lázarus, mayor de edad, casado, de este vecindario, en su carácter de representante de la «Truxillo Railroad Company,» en que manifiesta: que su representada, al igual de otras empresas ferrocarrileras establecidas en el país, y amparada en el Decreto legislativo N° 99, de 2 de abril de 1910, usa exclusivamente el aceite crudo, sustituyendo el carbón mineral en el funcionamiento de sus trenes, de sus vapores y de los consignados a ella, para lo cual tiene establecidos grandes tanques que sirven de depósito de dicho combustible; que siendo el distrito que recorre el ferrocarril de su representada, uno de los más extensos con que cuenta la Costa Norte, el que necesita y merece más desarrollo, por ser susceptible de un gran aumento de tráfico marítimo en época no muy lejana; y que, estimándose el servicio de vapores como una dependencia necesaria del ferrocarril de su mandante, pide que se autorice a ésta para facilitar, de sus depósitos, el aceite crudo que pudieran necesitar sus vapores y los consignados a su representada, para las facilidades del tráfico y la no interrupción de dichos vapores.

Considerando: que son atendibles las razones expuestas por el representante de la «Truxillo Railroad Company;» por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar a dicha Compañía para que facilite a sus vapores y a los consignados a ella, el aceite crudo que necesitan, tomándolo de los tanques que sirven de depósito; y

2º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 7 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que la Administración de Rentas de este departamento pagará a doña Angela Valle, residente en San Antonio de Oriente, para que cubra los gastos de los funerales de su marido, don José María Mairena, quien desempeñaba el cargo de Telegrafista de aquel lugar, a su fallecimiento acaecido el 4 del mes en curso; debiendo hacerse la imputación al Fondo de Multas a que se refiere el artículo 6º, del Reglamento de Telégrafos y Teléfonos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 7 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100 00) cien pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Copán entregará al Gobernador Político del mismo, para que pague el valor de esqueletos, sobres y trabajo de impresión de los formularios que se necesitan para el servicio telegráfico en aquel lugar; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Elvira Cisneros, escribiente de la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, con el sueldo de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales, que devengará desde esta fecha.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

A. R. Reina h.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.